



Hernández · Ochoa · Franco & Asociados



# INFONAVIT - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN (SISUB)

☎ (644)622 5300

✉ [administracion@hnfiscal.com](mailto:administracion@hnfiscal.com)

🌐 [www.hnfiscal.com](http://www.hnfiscal.com)

📍 Edificio Centura, blvd. Agua Caliente No. 10611-307 Col. Aviación

**Reglas que establecen los procedimientos a que refiere el artículo 29-bis segundo párrafo de la ley del Infonavit e Instructivo de llenado de los Archivos XLS del Sistema de Información de Subcontratación SISUB.**

**Estimados Clientes y Amigos,**

**El INFONAVIT dio a conocer las reglas para el cumplimiento del artículo 29 BIS en las cuales surge el SISUB (Sistema de Información de Subcontratación).**

A continuación, brindamos un resumen del contenido de estas reglas:

- **Sujetos obligados:** Persona física o moral, que cuenta con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- **Periodicidad con la que se presenta la información:** Cuatrimestral
- **Fecha límite:** día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre.
- **Medio a través del cual se presenta la información:** Portal Empresarial/Mis Tramites/ SISUB
- **Información a presentar:** Información referente a los contratos celebrados por el sujeto obligado, incluyendo todos sus registros patronales considerando que en el caso de personas morales se deberá adjuntar la escritura pública en formato PDF.

De los contratos			
1	Número de contrato	5	Vigencia
2	Tipo	6	Números de registros patronales
3	Objeto	7	Número estimado de trabajadores que podrán a disposición del beneficiario
4	Monto pactado de la operación	8	Nombre y datos generales de identificación del beneficiario de los servicios

\*el contrato deberá ser adjuntado en archivo PDF.

**De los trabajadores:** Que hubiesen estado a disposición del beneficiario y que estén vinculados con el Número de Registro Patronal

1	Número de Seguro Social	4	Percepciones no integrables al salario base
2	Domicilio del centro de trabajo donde preste los servicios	5	Salario no excedente por cada trabajador.
3	Monto de percepciones variables y fijas	6	Días de incapacidad

Adicionalmente se deberá reportar el monto de las aportaciones y entero de descuentos correspondientes a los trabajadores.

- **REPSE:** Se deberá adjuntar el documento en formato PDF, a través del cual la STPS emitió el registro correspondiente.

### **Consideraciones**

- En los próximos días se publicarán los formularios a través de los cuales se deberá presentar la información pertinente.
- Una vez proporcionada la información el Instituto validará y emitirá el acuse de recibido o el motivo de rechazo, de forma electrónica en el portal de internet del Instituto. En todo momento el patrón sujeto obligado podrá tener acceso a la información presentada ya sea aceptada o rechazada.
- En caso de incumplimiento el Instituto informará a la secretaria de Trabajo y Previsión Social.

Adicionalmente se publicó el “Instructivo de llenado de los Archivos XLS del Sistema de Información de Subcontratación SISUB” [DESCARGAR](#)